



**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
SECRETARIA**

Managua, 30 de enero del 2019.

Señores
Nivel Central
Tribunal Nacional Laboral de Apelaciones
Tribunal de Apelaciones Salas Civiles,
Penales y Especializadas en Violencia y
Justicia de Adolescentes
Jueces de Distrito para lo Civil
Jueces de Distrito Penal de Audiencia
Jueces de Distrito Penal de Juicio
Jueces de Distrito Penal de Ejecución de
Sentencia y Vigilancia Penitenciaria Jueces
de Distrito Penal de Adolescentes Toda la
República.-

Jueces de Familia
Jueces del Trabajo y Seguridad
Social Jueces de Distrito
Especializados en Violencia
Instituto de Medicina Legal
Juez Certificador
Jueces de Ejecución y Embargo del
Municipio de Managua
Jueces Ad Hoc
Jueces Locales, Civiles, Penales y
Únicos
Registros Públicos de la Propiedad
Inmueble y Mercantil
Defensoría Pública

Con instrucciones del Consejo Nacional de Administración y Carrera Judicial, transcribo a ustedes el encabezado y Por Tanto de la Sentencia N° 107 que en su parte resolutive dice: **SENTENCIA N° 107. CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y CARRERA JUDICIAL, Managua, quince de octubre del año dos mil dieciocho. Las doce meridiano. POR TANTO:** De conformidad con lo expuesto, disposiciones legales citadas y con fundamento en el arto. No. 165 de nuestra Constitución Política, este Consejo **Resuelve:** I.- No ha lugar a la queja interpuesta en contra del Licenciado **LUIS MANUEL BLANDÓN**, por las razones ya expresadas. II.- **Se suspende de Oficio al Licenciado Luis Manuel Blandón como Notario Público por el periodo de dos años, por encontrarse irregularidades en el Protocolo examinado**, sanción que una vez cumplida se rehabilitará automáticamente en el ejercicio de su profesión; por lo que se le previene que en el término de tres días después de notificada la presente providencia deberá presentar en Secretaria de este Supremo Tribunal los protocolos notariales que ha autorizado junto con su sello como Notario. III.- Se dejan a salvo los derechos de las partes de comparecer ante las autoridades correspondientes si lo considera a bien.- IV.- Enviar copia íntegra de la presente resolución, a la Dirección General de Registro y Control de Abogados y Notarios Públicos de este Suprema Tribunal para que se anote en el expediente del Licenciado Luis Manuel Blandón. Notifíquese a los Registradores Públicos de la Propiedad Inmueble y Mercantil de todo el país, a los Tribunales de Apelación y Jueces de toda la República.- **Notifíquese.- A. L. RAMOS.- G. AGUILAR C.- J. MENDEZ.- V. GURDIAN C.- Ante mí, Rubén Montenegro Espinoza, Srio.-**

Sin más a que referirme,

Atentamente

RUBÉN MONTENEGRO ESPINOZA
SECRETARIO
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

